

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 13 de 2022

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
ACCIONANTE	CARLOS HERNANDO STERLING ROJAS
ACCIONADA	DANIEL ANTONIO ORTIZ ROJAS
RADICADO	05001 41 05 007 2018 00088 00
DECISIÓN	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia tenemos que mediante memoriales tanto la parte ejecutada como la parte ejecutante le solicitaron a esta judicatura LA TERMINACIÓN DEL PROCESO por pago total de la obligación. Veamos:

CARLOS HERNANDO STERLING ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, abogado en ejercicio, identificado con **No. 79.602.185 de Bogotá**, portador de la **T.P. 340.577 del C. S de la Judicatura**, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me dirijo ante usted con el fin de solicitar ante este honorable despacho, dar por **TERMINADO EL PROCESO** Radicado **5001410500720180008800**, toda vez que se llegó a un acuerdo con el señor **DANIEL ANTONIO ORTIZ ROJAS** y se procedió al pago de un dinero acordado por lo que se aporta el acuerdo realizado por las partes y solicito **EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y MEDIDA CAUTELAR DE LA MATRICULA INMOBILIARIA 029-17552 QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE REGISTRO Y INSTRUMENTO PUBLICOS DE SOPETRAN ANTIOQUIA, SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA GIRARDOT DE ESTE MISMO MUNICIPIO**, el presente memorial es para darle terminación al proceso.

ANEXOS

1. Comprobante de consignación por el valor de **(\$4.000.000)** cuatro millones de pesos MCT, cuenta **No. 42038571481 de Bancolombia ahorros** a nombre de **CARLOS HERNANDO STERLING ROJAS**



Registro de Operación: 320981113
DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA
MANO
Sucursal: 420 - TEATRO AVENIDA
Ciudad: MEDELLIN
Fecha: 01/09/2022 Hora: 3:19:38
Secuencia : 340 Código usuario: 014
Número de producto: 42038571481
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 8272701
Valor Efectivo: \$ 4.000.000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 4.000.000.00 ***
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO

RAMIRO DE JESUS ROJAS, abogado en ejercicio, titular de la T.P. 46.036, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor DANIEL ANTONIO ORTIZ ROJAS, identificado con CC 3.621.904, según poder adjunto, comedidamente, me permito solicitarle se sirva ordenar el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO, sujeto a registro, que pesa sobre el siguiente bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 029-17552 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán.

Lo anterior teniendo en cuenta que el demandado canceló al demandante, señor CARLOS HERNANDO STERLING ROJAS, según paz y salvo adjunto, la suma de \$4.000.000.00 en efectivo, como pago total de la obligación. A su turno el demandante, manifiesta en forma expresa haber recibido y aceptado dicha suma y expide el paz y salvo correspondiente.

Así las cosas, comedidamente, solicito al despacho la **terminación del proceso** por pago total de la obligación y reitero el Levantamiento de la medida cautelar de embargo Laboral, según el oficio 413 del 4 de julio de 2.019 y solicito al despacho se libere el correspondiente oficio para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán.

NOTIFICACIONES

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

Sumado a lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral; esta agencia judicial DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 029-17552, cuyo propietario es el señor DANIEL ANTONIO ORTIZ ROJAS; aplicado por la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOPETRÁN ANTIOQUIA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE:

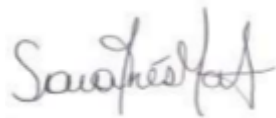
PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo adelantado por CARLOS HERNANDO STERLING ROJAS en contra de DANIEL ANTONIO ORTIZ ROJAS.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del presente proceso, previa la baja de su registro en el sistema.

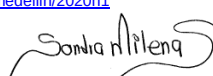
TERCERO: SE DECRETA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 029-17552, cuyo propietario es el señor DANIEL ANTONIO ORTIZ ROJAS; aplicado por la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOPETRÁN ANTIOQUIA.

CUARTO: Líbrense los respectivos oficios por secretaría, dirigidos la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOPETRÁN ANTIOQUIA para que materialice la orden en mención. Los oficios en mención deberán ser retirados y radicados por la parte ejecutada ante la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOPETRÁN ANTIOQUIA.

NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>064</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  _____ SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría
--



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 13 de 2022

Oficio 214

Señores
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOPETRAN ANTIOQUIA

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
ACCIONANTE	CARLOS HERNANDO STERLING ROJAS
ACCIONADA	DANIEL ANTONIO ORTIZ ROJAS
RADICADO	05001 41 05 007 2018 00088 00
DECISIÓN	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

Le comunico que, mediante auto del día de hoy, el JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, dispuso:

“...SE DECRETA Y SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 029-17552, cuyo propietario es el señor DANIEL ANTONIO ORTIZ ROJAS; aplicado por la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOPETRÁN ANTIOQUIA.....”

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria